Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 332-2024-CR/GRL

Huacho, 18 de setiembre de 2024

VISTO: En sesión extraordinaria del pleno del Consejo Regional, la **CARTA Nº 216-2024-GRL-CR-CRPB-RAS**, suscrita por el Sr. Ronald Alberto Soberón Vizcarra - consejero regional por la provincia de Barranca, el mismo que solicita que se considere como punto de agenda lo siguiente, se convoque Director Regional de Comercio Exterior y Turismo, presidente de AHORA Barranca, y presidente de la Cámara de Turismo de la provincia de Barranca, a fin de que informen lo siguiente:

- ***DECLARAR DE INTERÉS REGIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEL CORREDOR TURÍSTICO NORTE CHICO.***
- ***LA MEJORA DE LAS VÍAS DE ACCESO AL SITIO ARQUEOLÓGICO DE CARAL QUE HA GANADO LA JERARQUÍA Y SIN EMBARGO SIGUE PRESENTANDO DIFICULTADES POR EL MAL ESTADO DE LA VÍA DE ACCESO Y LA AUSENCIA DE UN PUENTE SOBRE EL RÍO SUPE.***
- ***FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN TURÍSTICA DE LA PROVINCIA DE BARRANCA, QUE PERMITA LOGRAR EL ADECUADO Y COMPLETO REGISTRO DEL INVENTARIO DE PRODUCTOS TURÍSTICOS, LA MEJORA DE LA CALIDAD Y AMPLIACIÓN DE LA PLANTA TURÍSTICA DE LA PROVINCIA, ASÍ COMO LA ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO TURÍSTICO LOCAL (PDTL).***

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: *"Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador..."*;

Que, en ese sentido, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

El artículo 39° de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: *"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o su atarse a una conducta o norma institucional"*;

Que, el artículo 41° del Reglamento Interno del Reglamento del Consejo Regional de Lima, señala que: *"El Consejo Regional se reúne en Sesiones Extraordinarias cuando el Presidente del Consejo Regional la convoque o a solicitud*

Calle Elías Ipince y Santiago Dávila Mz. B – Lt-02 – Urb. Las Flores, (Huacho)
Teléfono: 239 1323

de un tercio del número legal de consejeros regionales, en este último caso, la solicitud deberá ser dirigida al presidente del Consejo Regional quien ordena que de inmediato se proceda a citar a los consejeros regionales en la fecha solicitada";

El artículo 66° del Reglamento Interno del Consejo Regional, señala que: "*El Consejo Regional para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas, organiza su trabajo en comisiones, que son órganos consultivos y/o deliberativos del Consejo Regional, integrados por consejeros regionales, cuya finalidad es realizar estudios, formular propuestas, proyectos de normas e investigaciones, emitir dictámenes e informes u otras acciones que encargue o requiera el Pleno del Consejo, dentro de sus competencias. Se reúnen por lo menos una vez al mes*";

Que para el presente punto de agenda, se realizó la invitación al Director Regional de Comercio Exterior y Turismo mediante el Oficio N° 1766-2024-SCR-GRL, de fecha 16 de septiembre de 2024, a efectos que informe de manera detallada y documentada lo solicitado. Asimismo, se hizo presente el Lic. Cesar Eduardo Gonzales Arana en representación de la Dirección Regional Comercio Exterior y Turismo, quien sustenta e informa lo siguiente:

DECLARATORIA DE INTERÉS REGIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEL CORREDOR TURÍSTICO NORTE CHICO

Se tiene el Acuerdo de Consejo Regional N° 238-2023-CR/GRL de fecha 29 de diciembre de año 2023 y el Acuerdo de Consejo Regional N° 220-2024-CR/GRL, de fecha 12 de julio de 2024; ambos acuerdos relacionados a la Declaratoria de Interés Regional "La Ruta Norte Chico", señaló que el presupuesto anual asignado a DIRCETUR del presente año es de S/. 99,600 en la fuente de Recursos Ordinarios, y el presupuesto requerido por la DIRCETUR para la implementación de los acuerdos anteriormente mencionados vinculados a la "RUTA DEL NORTE CHICO", asciende a S/. 340,000.00 **(INFORME N° 016-2024-GRL/GRDE/DIRCETUR/CEGA);** monto superior al que se tiene asignado. Es por ello que para que se cumpla los acuerdos vinculados a la Promoción de LA RUTA DEL NORTE CHICO, se debe otorgar un presupuesto adicional a la DIRCETUR, ya que el presupuesto anual asignado es insuficiente para cumplir su implementación.

MEJORAS DE LAS VÍAS DE ACCESO AL SITIO ARQUEOLÓGICO DE CARAL QUE HA GANADO LA JERARQUÍA 4 Y SIN EMBARGO SIGUE PRESENTANDO DIFICULTADES POR EL MAL ESTADO DE LA VÍA DE ACCESO Y LA AUSENCIA DE UN PUENTE SOBRE EL RÍO SUPE

La construcción y mejoramiento de vías de acceso y construcción de puente sobre ríos, no es de competencia del sector turismo. Con respecto a la Ciudad Sagrada Caral en la actualidad el Plan COPESCO Nacional de MINCETUR viene realizando la elaboración del proyecto denominado ***"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN RECURSOS TURÍSTICOS EN LA CIUDAD SAGRADA DE CARAL, DISTRITO DE SUPE DE LA PROVINCIA DE BARRANCA DEL DEPARTAMENTO LIMA – CODIGO DE IDEA 276175".***

FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN TURÍSTICA DE LA PROVINCIA DE BARRANCA QUE PERMITA LOGRAR EL ADECUADO Y COMPLETO REGISTRO DEL INVENTARIO DE PRODUCTOS TURÍSTICOS, LA MEJORA DE LA CALIDAD Y AMPLIACIÓN DE LA PLANTA TURÍSTICA DE LA PROVINCIA, ASI COMO LA ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO TURÍSTICO LOCAL (PDTL)

Inventario de Recursos Turísticos:

Calle Elías Ipince y Santiago Dávila Mz. B Lt-02 – Urb. Las Flores, (Huacho)
Teléfono: 239 1323

La Dirección Regional de Comercio Exterior viene realizando la actualización oportuna de los recursos turísticos de la Región Lima y en la actualidad está ocupando a nivel nacional el PRIMER LUGAR en la Categorización de Recursos Turísticos y el SEGUNDO LUGAR en la Jerarquización.

REPORTE DEL MINCETUR DE LA CATEGORIZACIÓN DE RECURSOS TURÍSTICOS A NIVEL NACIONAL

Fuente: MINCETUR

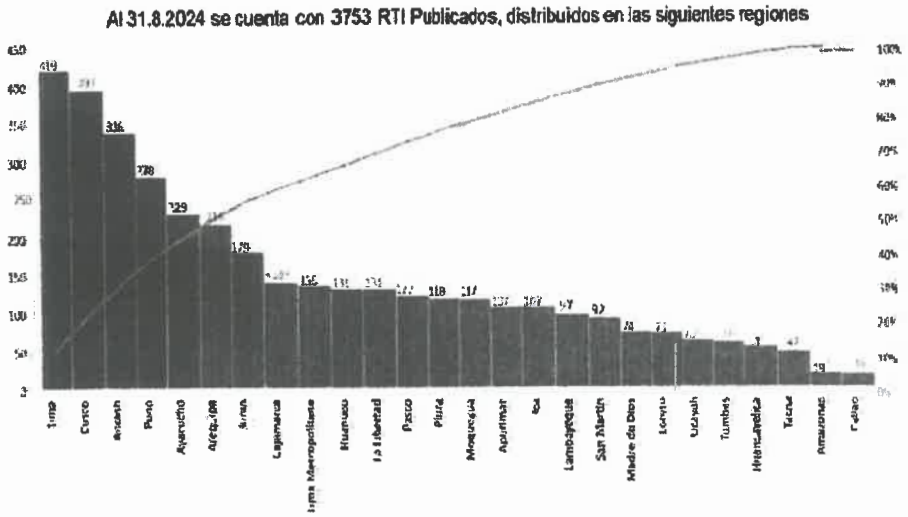

RECURSOS TURÍSTICOS REGISTRADOS EN EL INVENTARIO NACIONAL DE RECURSOS TURISTICOS DE LA PROVINCIA DE BARRANCA

Código	Nombre	SubTipo	Departamento	Provincia	Distrito	Jerarquía
1234	PLAYAS DE BARRANCA	Playas	Lima	Barranca	BARRANCA	2
1237	CIUDAD SAGRADA DE CARAL	Zonas arqueológicas	Lima	Barranca	SUPE	4
1298	FORTALEZA DE PARAMONGA	Templos	Lima	Barranca	PARAMONGA	3
3272	LOS TAMALES DE SUPE	Platos Típicos	Lima	Barranca	SUPE	No aplica
3322	EL TACU TACU DE BARRANCA	Platos Típicos	Lima	Barranca	BARRANCA	No aplica
4545	SITIO ARQUEOLÓGICO MIRAYA	Templos	Lima	Barranca	SUPE	2
4631	SITIO ARQUEOLÓGICO LURIHUASI	Templos	Lima	Barranca	SUPE	2
11074	PLAYA QUITA CALZÓN	Playas	Lima	Barranca	SUPE	POR JERARQUIZAR
11108	PLAYA CALETA VIDAL	Playas	Lima	Barranca	SUPE	2

Al respecto de lo señalado, el Sr. Tomás Emiliano Chavarría Húngaro – presidente del Consejo Regional de Lima, solicita que la **CARTA N° 216-2024-GRL-CR-CRPB-RASV**, suscrita por el Sr. Ronald Alberto Soberón Vizcarra - consejero regional por la provincia de Barranca, pueda ser derivado a la Comisión Ordinaria de Industria, Energía y Minas e Hidrocarburos, Comercio Exterior, Turismo y Artesanía a fin de **IMPLEMENTAR UN PLAN PRESUPUESTAL QUE CONTEMPLE LAS ACCIONES NECESARIAS DE LA DECLARATORIA DE**

Calle Elías Ipince y Santiago Dávila Mz. B – Lt-02 – Urb. Las Flores, (Huacho)
Teléfono: 239 1323

Acuerdo de Consejo Regional N° 332-2024-CR/GRL

INTERÉS REGIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEL CORREDOR TURÍSTICO NORTE CHICO, EN LAS 09 PROVINCIAS DE LA REGIÓN LIMA.

En **Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Lima**, realizada el día 18 de setiembre del 2024, desde la Sala de Sesiones *"José Luis Romero Aguilar y Víctor Fernando Terrones Mayta, in memoriam"* del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, con los consejeros regionales presentes se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los consejeros regionales participantes de la sesión extraordinaria del consejo regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley Nº 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867 y sus modificatorias Leyes Nº 28968, Nº 29053 y Nº 31433;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DERIVAR, la **CARTA N° 216-2024-GRL-CR-CRPB-RASV**, suscrita por el Sr. Ronald Alberto Soberón Vizcarra – consejero regional por la provincia de Barranca; a la Comisión Ordinaria de Industria, Energía y Minas e Hidrocarburos, Comercio Exterior, Turismo y Artesanía a fin de **IMPLEMENTAR UN PLAN PRESUPUESTAL QUE CONTEMPLE LAS ACCIONES NECESARIAS DE LA DECLARATORIA DE INTERÉS REGIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEL CORREDOR TURÍSTICO NORTE CHICO, EN LAS 09 PROVINCIAS DE LA REGIÓN LIMA.**

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del acta.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la página web del Estado Peruano (www.gob.pe/regionlima), para conocimiento y fines.

POR TANTO:
Mando se registre, publique y cumpla.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO REGIONAL

TOMÁS EMILIANO CHAVARRIA HUNGARO
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

Calle Elías Ipince y Santiago Dávila Mz. B – Lt-02 – Urb. Las Flores, (Huacho)
Teléfono: 239 1323